



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Toma CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de noviembre de 2011
No. 90

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., LA SEXTA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "EX HACIENDA SANTA INES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4447, 4446, 1164-A1, 4353, 4343, 1117-A1, 1121-A1, 1179-A1, 4476, 683-B1, 4484, 1192-A1, 1165-A1, 4452, 1172-A1, 4463, 4467, 4598 y 4599.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4596, 4525, 4526, 4524, 4514, 4480, 1176-A1, 4479 y 4674.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO
DAHIR MARTINEZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido el diecinueve de agosto del año en curso, con número de folio 2586, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Sexta Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "EX-HACIENDA SANTA INES", para desarrollar 1,022 viviendas y lotes de comercio de productos y servicios básicos, dentro de una superficie de terreno de 1'399,110.27 M² (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Melitón Velázquez No. 230, Ex-Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veintiocho de diciembre del mismo año, se aprobó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios)

denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para el desarrollo de un total de 10,000 viviendas, en una superficie de terreno de 1'399.110.27 M² (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Melitón Velázquez No. 230, Ex-Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, habiéndose autorizado la **Primera** de ellas para llevar a cabo 2,233 viviendas, por lo que para el desarrollo de las 7,767 viviendas de interés social, los lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes y de Centro Urbano Regional (CUR), debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable, energía eléctrica y los dictámenes específicos de vialidad, protección civil, ecología, así como cualquier otro que se requiera para el caso de los lotes con uso de Centro Urbano Regional (CUR).

Que mediante Acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el doce de noviembre del mismo año, se autorizó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., la **Segunda Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para el desarrollo de 2,270 viviendas, y se señaló que para la ejecución de las 5,497 viviendas, los lotes comerciales y de servicios restantes, incluyendo el Centro Urbano Regional (CUR), debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización respectiva, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y los dictámenes de vialidad, protección civil, impacto ambiental, así como cualquier otro que se requiera para su aprovechamiento.

Que a través del Acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el veinticuatro de marzo del mismo año, se autorizó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., la **Tercera Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para el desarrollo de 1,669 viviendas, y se estableció que para la ejecución de las 3,828 viviendas, así como los lotes comerciales y de servicios restantes, incluyendo el Centro Urbano Regional (CUR), debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización respectiva, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y los dictámenes de vialidad, protección civil, impacto ambiental, así como cualquier otro que se requiera para su aprovechamiento.

Que mediante Acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el trece de diciembre del mismo año, se autorizó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., la **Cuarta Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para el desarrollo de 20.032.95 M² (OCHENTA MIL TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) para Centro Urbano Regional (CUR) y once lotes destinados a Comercio de Productos y Servicios Básicos (C.P.S.B.), señalando que para la ejecución de las 3,828 viviendas y los lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes, debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización respectiva, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como cualquier otro que se requiera para su aprovechamiento.

Que a través del Acuerdo de fecha veinte de julio de dos mil once, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el cinco de agosto del mismo año, se autorizó a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., la **Quinta Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", para el desarrollo de **739 viviendas** y tres lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos, señalando que para la ejecución de las 3.089 viviendas y los lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes, debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización respectiva, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y los dictámenes de vialidad, protección civil, impacto ambiental, así como cualquier otro que se requiera.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mediante oficio No 206B10000/FAC/89/2011 de fecha quince de agosto de dos mil once, manifestó que no tiene inconveniente para que la empresa continúe con el trámite de autorización de una Sexta Etapa de hasta 1,025 viviendas de interés social, incluyendo lo requerido para el equipamiento urbano y las áreas comerciales, de servicios y Centro Urbano Regional, cuya demanda de agua potable será garantizada a partir de los derechos de aguas nacionales que ostenta la empresa promotora de vivienda.

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1643/2011 de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, expidió prórroga del resolutivo en materia de protección civil originalmente expedido para todo el desarrollo mediante folio CV-019/2006 de fecha ocho de agosto de dos mil seis, el cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-687/2006 del trece de marzo de dos mil seis.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/1290/11 de fecha trece de julio de dos mil once, emitió la prórroga a los resolutivos Nos. 21203/RESOL/141/02 de fecha doce de marzo de dos mil dos y 21203/RESOL/049/05 de fecha siete de febrero de dos mil cinco, correspondientes al desarrollo.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 211011000/312/2011 de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, emitió la rectificación parcial del diverso oficio No. 21111A000/1026/2002 de fecha diez de mayo de dos mil dos, a través del cual expidió el dictamen de incorporación vial e impacto vial para todo el desarrollo, mismo que se complementa con el oficio No. 21111A000/3545/2004 del ocho de diciembre de dos mil cuatro.

Que el Departamento de Planeación y Construcción División Valle de México Norte Zona Ecatepec de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. 3-PCM/0409/2011 de fecha quince de agosto del dos mil once, otorgó la factibilidad del suministro de energía eléctrica para 1,025 viviendas y servicios.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos a desarrollar, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, mediante los documentos que obran en los expedientes formados al desarrollo en cita.

Que todos los demás dictámenes, licencias y opiniones necesarios para la autorización de la Sexta Etapa del conjunto urbano de referencia, fueron acreditados y señalados en el

Acuerdo de autorización del quince de diciembre de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día veintiocho de diciembre del mismo año, y se encuentran integrados al expediente del conjunto urbano de mérito.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la Sexta Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veintitrés de mayo de dos mil ocho, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Nextlalpan, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., representada por usted, la Sexta Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "EX-HACIENDA SANTA INES", para desarrollar 1.022 viviendas y lotes de comercio de productos y servicios básicos vendibles, dentro de una superficie de terreno de 1399,110.27 M² (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Melitón Velázquez No. 230, Ex-Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, conforme se consigna en los respectivos planos de lotificación, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y conforme al cuadro siguiente

MANZANAS	LOTES	Uso del Suelo
136	5 al 11, 13 al 37 y 39 al 48.	160 viviendas
136	12 y 38	comercio de productos y servicios básicos.
137	1 al 6	22 viviendas
138	1 al 10	40 viviendas
139	1 al 13	44 viviendas
140	1 al 10	33 viviendas
142	1	comercio de productos y servicios básicos
142	2 al 45	144 viviendas
143	1 al 8	27 viviendas
144	1	comercio de productos y servicios básicos
144	2 al 11	35 viviendas

145	1 al 6	17 viviendas
146	1 y 4	15 viviendas
147	1 al 52	175 viviendas
149	1 al 4	12 viviendas
151	3	comercio de productos y servicios básicos
151	1 y 2	8 viviendas
152	1 y 4	16 viviendas
153	1 al 37	121 viviendas
154	1 al 4	12 viviendas
155	1 al 4	12 viviendas
156	1 al 10 y 12 al 27	97 viviendas
156	11	comercio de productos y servicios básicos
157	1 al 6	18 viviendas
158	1 al 4	14 viviendas
	TOTAL	1,022 VIVIENDAS

Para la ejecución de las 2,067 viviendas y los lotes de comercio de productos y servicios básicos restantes, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y los dictámenes de vialidad, protección civil, impacto ambiental, así como cualquier otro que se requiera.

SEGUNDO. Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil seis, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veintiocho de diciembre del mismo año.

TERCERO. Los **impuestos y derechos** correspondientes por la autorización del conjunto urbano de referencia, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo señalado en el punto que antecede.

CUARTO. Deberá dar el debido **cumplimiento** a todas y cada una de las obligaciones que le correspondan, establecidas en el diverso Acuerdo referido en el punto Segundo del presente, así como a los dictámenes que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25% cada una, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la

autorización correspondiente.

La **ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.
- SEPTIMO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- OCTAVO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**EX-HACIENDA SANTA INES**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes de comercio de productos y servicios básicos, deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental, vialidad y energía eléctrica, en su caso el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nextlalpan.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-687/2006 de fecha trece de marzo de dos mil seis, el cual se complementa con el folio CV-019/2006 del ocho de agosto de dos mil seis, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Nextlalpan.
- NOVENO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Nextlalpan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO PRIMERO Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

DECIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización de la **Sexta Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**EX-HACIENDA SANTA INES**", ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Nextlalpan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE ANTONIO FLORES ORTIZ, expediente número 66/2011, Secretaría "B", el C. LICENCIADO GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del año dos mil once.

.....para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en "la vivienda número 1315 del condominio número 7, del lote número 9 de la manzana número 4, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Ex-Hacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de 60 047 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 89 a la 100 de los presentes autos, la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Los Reyes la Paz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; en consecuencia, y se faculta para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragésimo de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada María del Rosario Rosillo Reséndiz, en términos del artículo 57 y 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

4447.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOAQUIN CARRILLO MARTINEZ, Exp. 841/10, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de seis de octubre del dos mil once, que en lo conducente dice: ...como lo solicita en su carácter de apoderado de la actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien ubicado en vivienda 631 del condominio número 2, lote 2, manzana 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en Avenida Acozac, sin número en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "El Sol"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; ...sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo que es de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del veintitrés de noviembre de dos mil once, para lo cual se convocan postores.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica. 4446.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE No. 549/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ARELLE SARRAG GUSTAVO ADOLFO, VICTOR MANUEL PAZ SALAZAR, RODOLFO SALAZAR SANDOVAL y OMAR ELIM LOPEZ PEREZ, en contra de MARIA GUADALUPE VALDEZ INIESTA y JORGE EDUARDO SANCHEZ UGALDE, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO por autos dictados en fechas cinco y diez de octubre ambos del año en curso y en Ejecución de Sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta el Inmueble ubicado en Avenida Tonatico número 1, fracción restante del predio denominado Piantilla del Pueblo Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del dos mil once debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de los avalúos mediados.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico La Crónica, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y los Tableros de Aviso de este Juzgado.-México, D.F., a 19 de octubre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1164-A1.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ANA MARIA CHAPARRO RODRIGUEZ, se le hace saber que en el expediente número: 425/2011, relativo al Oral Familiar, promovido por GUSTAVO POZAS FUENTES, por su propio derecho en su contra, en el Juzgado arriba citado, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintiocho de septiembre de dos mil once, se ordenó emplazar por edictos a ANA MARIA CHAPARRO RODRIGUEZ, haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase a la demandada, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B) La disolución de la sociedad conyugal; C) La guarda y custodia de sus menores hijas LAURA DANIELA y NELLY ALEJANDRA de apellidos POZAS CHAPARRO; D) La pérdida de la patria potestad de la demandada sobre las menores LAURA DANIELA y NELLY ALEJANDRA de apellidos POZAS CHAPARRO; E) El pago de una pensión alimenticia provisional en su momento definitiva a favor de las menores LAURA DANIELA y NELLY ALEJANDRA de apellidos POZAS CHAPARRO; F) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia; G) El pago de la pensión alimenticia en forma retroactiva; H) El pago de gastos y costas; HECHOS: 1.- En fecha 29 de agosto de 1990, el suscrito y Ana María Chaparro Rodríguez, procreamos a nuestro primer hijo de nombre RICARDO JARED POZAS CHAPARRO, quien actualmente tiene la edad de veinte años; 2.- En fecha siete de junio de mil novecientos noventa y tres, el suscrito contraje matrimonio civil con ANA MARIA CHAPARRO RODRIGUEZ, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Ocoyoacac, México; 3.- Establecimos nuestro hogar conyugal en calle Cedros número 203, Colonia Guadalupe Hidalgo, en el Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, México; 4.- En fecha 24 de febrero de 1994, nació nuestra segunda hija NELLY ALEJANDRA POZAS CHAPARRO; 5.- El 01 de agosto de 1995 nació su menor hija LAURA DANIELA POZAS CHAPARRO; 6.- En el mes de octubre de 2004, luego de una serie de continuas diferencias con mi aún esposa, decidimos separarnos, para lo cual el suscrito se salió del que hasta esa fecha había sido nuestro domicilio conyugal, a pesar de que ya no vivía con mis hijos nunca me deslinde de las obligaciones que como padre tenía para con ellos, pues siempre estuve al pendiente de sus necesidades brindándoles lo necesario... situación que en este acto acredito con veintidós comprobantes de depósito de cheques a nombre de ANA MARIA CHAPARRO RODRIGUEZ, así como a nombre de mi hijo RICARDO JARED POZAS CHAPARRO, por las cantidades que ellos amparan; 7.- Así estuvimos desde el año dos mil cuatro hasta julio de dos mil once. Cuando el suscrito me percaté... que la demandada no estuviera presente ni en el momento en que me llevaba a mis hijos ni en el momento en que los reintegraba a su domicilio y que era los días domingos por la noche, incluso en ocasiones llegué a esperarme hasta las once de la noche sin que mi esposa regresara, por lo que no tenía otra opción que retirarme dejándole a mis hijos el dinero para sus gastos. Motivo por el cual el dieciséis de agosto en curso inicié una acta informativa ante la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal del DIF de Ocoyoacac, México, en la que relata e informo la situación descrita...; 8.- Las ausencias de la C. ANA MARIA CHAPARRO RODRIGUEZ, eran más frecuentes incluso el contacto con ella ya sólo era telefónico, debido a que pasaba la mayor parte del tiempo fuera del domicilio, incluso mis propios hijos empezaron a comentarme que

las ausencias de su madre eran cada vez más frecuentes y prolongadas, lo que sin duda repercutía en el cuidado sobre todo de nuestras dos menores hijas, quienes se encontraban estudiando, motivo por el cual le comenté a mi esposa la intención que tenía de comprar un inmueble cerca del domicilio donde ella habitaba con mis hijos. El abandono de mi aún esposa para con nuestros menores hijos llegó al grado de que en el mes de agosto de dos mil once ella salió definitivamente del domicilio. 9.- En agosto de dos mil diez y luego de tener una plática con mis menores hijas, el suscrito decidí regresarme al domicilio que siempre han habitado en... Ocoyoacac, porque desde la fecha antes citada nos encontramos los tres viviendo en ese domicilio y desconozco el paradero de mi esposa; 10.- Mi hijo RICARDO JARED POZAS CHAPARRO, actualmente tiene veinte años y ha decidido hacer su vida pues ha iniciado una relación de concubinato, por lo cual no habita en el domicilio del suscrito; 11.- Mi esposa abandonó definitivamente del domicilio conyugal, dejando en él a nuestras dos menores hijas. Se dejan a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas: Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial.-Dado en Lerma de Villada, México, el siete de octubre de dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

4353.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

ALBERTO TAPIA LAGUNAS.

En el expediente número 503/2010, TULIA MARIA DEL PILAR FERNANDEZ HERNANDEZ promueve en su carácter de Apoderada Legal de MARIA ELISA HERNANDEZ ARROYO Juicio Ordinario Civil, usucapación en contra de ALBERTO TAPIA LAGUNAS demandándole: A).- La usucapación a favor de su poderdante respecto de una fracción del terreno denominado "El Cuarto", ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecamac, de F.V., Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 182.67 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 9.37 metros linda con lote 5; al sur: 8.90 metros con calle Emiliano Zapata; al oriente: 20.00 metros linda con calle sin nombre, al poniente: 20.00 metros linda con lote 3. B).- La cancelación de la inscripción que se ordene ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y la inscripción de la cancelación a favor de su mandante; C).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y tres, mediante contrato privado de compra venta, mi poderdante adquirió del Señor ALBERTO TAPIA LAGUNAS una fracción del terreno denominado "El Cuarto" con la superficie, medidas y colindancias descritas en líneas anteriores. La fracción de referencia, la ha poseído mi representada desde la fecha de celebración del contrato antes aludido, desde hace más de veintisiete años en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. El inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México a favor de ALBERTO TAPIA LAGUNAS, bajo los siguientes datos registrales: partida 160, volumen XVII, libro 1; sección primera de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta. Manifestando que MARIA ELISA HERNANDEZ ARROYO indistintamente tanto en su vida privada como de negocios y en sus documentos públicos como privados ha utilizado los nombres de ELISA HERNANDEZ ARROYO, ELISA HERNANDEZ DE FERNANDEZ y MARIA ELISA HERNANDEZ DE FERNANDEZ. Admitiéndose la demanda por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, ordenándose por auto de fecha cinco de octubre de dos mil once, emplazar al demandado ALBERTO TAPIA

LAGUNAS por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día diez de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

4343.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS FELIPE GONZALEZ VILLALON.

Que en el expediente 133/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NOVAK CAMPOS JOSEF en contra de FERNANDO CASTILLEJA CANDELAS y LUIS FELPE GONZALEZ VILLALON, y por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, se ordenó emplazar al demandado a juicio mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: 1). Del Sr. FERNANDO CASTILLEJA CANDELAS, demandando la usucapación respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Piñón 247, Colonia Cumbres de San Mateo, en Naucalpan de Juárez Estado de México, Código Postal 53240, a fin de que este Juzgado me declare legítimo propietario del mismo. 2). Así mismo, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, con domicilio conocido, demandando la inscripción del bien antes aludido a efecto de que aparezca el nombre del suscrito como legítimo propietario del mismo y no a nombre de FERNANDO CASTILLEJA CANDELAS. 3). De LUIS FELIPE GONZALEZ VILLALON quien tiene su domicilio en calle de San Marco 55, interior 2 Barrio de San Marcos 2020 en Azcapotzalco, Ciudad de México, demandando se abstenga de ejercer algún derecho real sobre el bien de la litis, toda vez que han pasado más de diez años desde que me transmitió la propiedad y posesión del citado bien. Por consiguiente se emplace por medio de edictos a LUIS FELIPE GONZALEZ VILLALON, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1117-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, ROCIO PEÑA FALCON y CARLOS VICTOR MANUEL MARCUE DIAZ.

En los autos del expediente 275/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN JOSE FREIRE TORRENS, demanda de CARLOS VICTOR MANUEL MARCUE DIAZ, MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Notario Público Número 106 del Estado de México, LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, ROCIO PEÑA FALCON, las siguientes prestaciones:

A) Del señor MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, la nulidad de Juicio concluido, del expediente 478/04, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, dentro del cual el citado demandado del suscrito la usucapación respecto del lote tres del terreno Eriazo Cerril, de la calle Golondrina ubicado en el Cerro de Atlaco perteneciente al poblado de San Andrés Atenco, actualmente Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México por fraudulento.

B) La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de la nulidad de dicho juicio por fraudulento y como consecuencia de ello la entrega material y jurídica del lote tres del terreno Eriazo Cerril, de la calle Golondrina, ubicado en el Cerro de Atlaco perteneciente al poblado de San Andrés Atenco, actualmente Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

C) Del señor MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, la nulidad absoluta de supuesto contrato privado de compraventa celebrado entre éste y el supuesto vendedor de nombre CARLOS VICTOR MANUEL MARCUE DIAZ, de fecha once de diciembre de 1996, el cual se encuentra debidamente agregado en las copias certificadas que integran el expediente 478/04.

D) De ROCIO PEÑA FALCON, persona que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

E) Del Notario Público Número 106 del Estado de México, el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, la expedición de la escritura pública número 39,199 del volumen número 1019, del folio 121 expediente 08/12118/02, de fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve y misma que contiene la protocolización del contrato de compraventa celebrado por el señor MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ como vendedor y por el otro lado la señora ROCIO PEÑA FALCON.

F) Del Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, reclamo la cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de febrero de dos mil seis, dictada en el Juicio Ordinario Civil promovido por el señor MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, bajo el número de expediente 478/04, del índice del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 736, del Libro Primero, volumen 1809, de la Sección Primera de fecha siete de septiembre de dos mil siete y la cancelación de la inscripción de la escritura pública número 39,199, del Volumen número 1019, del folio 121, expediente 08/12118/02, de fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve.

G) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

Argumentando los antecedentes contraídos en el punto I al IX del escrito de demanda.

Argumento como hechos:

1.- Como lo he acreditado, el suscrito es legítimo propietario y titular registral del predio identificado como lote tres del terreno Eriazo Cerril, de la calle Golondrina, ubicado en el Cerro de Atlaco, perteneciente al poblado de San Andrés Atenco, actualmente Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, de Baz, Estado de México, con una superficie de 130.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Golondrina, al sur: en 10.00 metros con lote número 12, al oriente: en 13.00 metros con lote número cuatro y al poniente: en 13.00 metros con lote número 2, tal y como se acredita mediante la escritura número 17,973, del volumen número 353, de la página número 17, expedida por el Licenciado José Angel Castro Mellado Notario Interino número 18 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 1766, del Volumen 1307, del libro primero de la sección primera de fecha 8 de julio de 1996.

2.- Adquirió el lote materia del presente asunto, desde el año de 1996, lo cercó con malla ciclónica y no ha hecho ningún movimiento en el mismo, por que no era una zona no muy poblada, y quería dejarlo ahí para un futuro, como el actor viaja mucho, nada más le daba vueltas sobre el predio cada dos o tres meses, pero el 10 de enero de dos mil once como cada año, el suscrito acudió al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a la Tesorería Municipal a solicitar la liquidación del predial, para poder pagar y tener el lote baldío al corriente con sus contribuciones fiscales como el predial, pero al momento de que le expedían la liquidación para pagar, se le hace saber que tiene un excedente de tantos metros de construcción que no ha declarado, y que pase a catastro para checar la superficie construida en mi lote, algo que lo dejo en estado de indefensión, ya que su predio es un lote baldío y no existe ninguna construcción, cuando acude a catastro, se le hace saber que existe una construcción de más de 200 metros de construcción y que estos aún no aparecen en el registro, y que cuando realice el trámite de la licencia de construcción le faltó exhibir con la firma del arquitecto los planos arquitectónicos y que además requerían a una persona de nombre ROCIO PEÑA FALCON, ya que esta persona estaba tramitando la licencia de construcción y esto aconteció a sabiendas de que el predio es un lote baldío.

3.- Una vez que tuvo a la vista el expediente, este se encontraba agregada una copia certificada de una escritura y una sentencia definitiva, la cual se percató que se dictó en el Juicio Ordinario Civil promovido por el señor MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ bajo el número 478/2004, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida número 736, del libro primero, volumen 1809, de la Sección Primera, de fecha 7 de septiembre del 2007, sentencia que decretaba la prescripción positiva a favor del señor MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ.

4.- Una vez que tuvo conocimiento de dicha situación, es necesario hacer saber a su Señoría que nunca fue emplazado al juicio en mención, es decir que lo han dejado en total estado de indefensión.

5.- Posteriormente, acudió de manera personal al Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y al preguntar por un Juicio promovido por el ahora demandado de nombre MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, y una vez que indagó, se le mostró en una computadora todas las fechas en que se promovió y la fecha de la sentencia 17 de febrero del 2006, y ante esto me

enteré que fue vencido en juicio sin haberme notificado y emplazado al mismo, se desprende que dentro del proceso tramitado ante el Juzgado anteriormente citado, promovido por el demandado en contra del suscrito, existe una serie de irregularidades que hacen evidente el proceso fraudulento, ya que el actor en dicho juicio, y ahora demandado, provocó un engaño a través de informaciones falsas para obtener un beneficio, motivo por el cual demandó la nulidad de juicio concluido por fraudulento.

6.- En referido Juicio Ordinario Civil promovido por el señor MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, bajo el número de expediente 478/2004 del índice del Juzgado anteriormente mencionado, se dedicó a engañar totalmente la buena fe del Juzgador, pues proporcionó datos y fechas falsas con respecto a la posesión que supuestamente detentaba respecto del bien objeto de su usucapión, motivo por el cual la autoridad dictó sentencia a su favor, y dicha sentencia resultó de un juicio fraudulento, aparte de todo, siendo totalmente falsa dicha detentación pues el citado MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, jamás ha tenido la posesión del predio de referencia ya que el suscrito lo posee jurídicamente desde la fecha 8 de julio de 1996, posesión que ha detentado con carácter de propietario, en forma pública, pacífica y continua hasta la fecha en que lo desposeyeron del mismo.

7.- Por otra parte, el Juicio Ordinario Civil promovido por el señor MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, bajo el número de expediente 478/2004 del índice del Juzgado Quinto, es fraudulento por que existe una falta de verdad en el relato de los hechos narrados en su escrito inicial de demanda, por simular una causa generadora de la posesión defectuosa ya que esta simulación se da conscientemente con el único fin de engaño y así mismo dan la apariencia de un negocio jurídico que no existe o que es distinto de aquel que realmente se ha llevado a efecto: y con ello instigar o inducir a la autoridad jurisdiccional a actuar en la forma que le interesó, en mi perjuicio, ya que dicho contrato privado de compraventa celebrado entre el ahora demandado y el supuesto vendedor de nombre CARLOS VICTOR MANUEL MARCUE DIAZ es un documento prefabricado con el fin de obtener y aparecer como propietario de un bien que no le pertenece y hacerse ilícitamente del mismo mediante un juicio que resulta ser fraudulento por existir falsedad en los hechos y por haberse puesto de acuerdo con sus testigos y confabular para la procedencia de la acción en dicho juicio.

8.- Por todo lo anterior, se desprende que dentro del proceso tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, existe una serie de irregularidades que hacen evidente el proceso fraudulento, ya que el actor provocó un engaño a través de informaciones falsas para obtener un beneficio, motivo por el cual se demanda la nulidad de Juicio concluido por fraudulento.

9.- Por último manifiesto que todas las actuaciones que integran el Juicio Ordinario Civil promovido por el señor MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, bajo el número de expediente 478/2004 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, es totalmente fraudulento, por que se aprecia en autos que me notificaron en un domicilio inexistente, ahora bien, los informes emitidos por las autoridades, las cuales se avocan a la búsqueda y localización, nunca lo hacen conforme a la Ley solamente se avocan a indagar en un domicilio donde no hay nadie y nada y a su vez el C. Juez del Conocimiento, nunca giró los respectivos oficios de búsqueda y localización tanto al Instituto Federal Electoral, al Instituto Mexicano del Seguro Social, a Teléfonos de México, al Instituto de Seguridad Social para Trabajadores del Estado, al Servicio Administrativo Tributario y al Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, por tal motivo, nunca se avocaron a la búsqueda y localización del suscrito, solamente cumplieron con un medio para llegar a un fin, que fue notificar al suscrito por medio de edictos y simular actuaciones de manera fraudulenta, por que

aparece el domicilio del suscrito, tanto en las escrituras inscritas en el Registro Público bajo la partida 1766, del volumen 1307, del libro primero de la Sección Primera de fecha 8 de julio de 1996, también aparece el suscrito dado de alta junto con su domicilio en el Instituto Federal Electoral por ser mexicano, también aparece en el Instituto Mexicano del Seguro Social, aparece dado de alta en el Sistema de Teléfonos de México, y aparece también su domicilio en la Base de Datos del Catastro Municipal de Tlalnepantla, por tal motivo, nunca se avocaron a la búsqueda y localización del suscrito conforme a la ley y esto hace que el juicio sea fraudulento y no se haya llevado conforme a la Ley, por que el suscrito nunca fue emplazado y llamado a juicio y se me emplazó a juicio por medio de edictos a sabiendas que mi domicilio se encuentra dado de alta en la base de datos de las autoridades señaladas líneas arriba.

Ignorando su domicilio mediante proveído de fecha seis de septiembre de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha seis de septiembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1121-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 546/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil; promovido por MARIA COINDA LOPEZ SANDOVAL, en contra de JUAN PEREZ GARCIA, por auto dictado en fecha seis de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar a JUAN PEREZ GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ordenándose la publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: I.- La rescisión del contrato de arrendamiento que se celebró en fecha once de febrero del año dos mil once, entre la suscrita (MARIA COINDA LOPEZ SANDOVAL), y el demandado (JUAN PEREZ GARCIA), como arrendatario en relación a la casa habitación ubicada en la avenida Real de Atizapán, número sesenta y nueve, del Fraccionamiento Real de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, por el incumplimiento del pago de rentas como lo estipula la cláusula segunda del contrato de arrendamiento; II.- La desocupación y entrega de la casa arrendada y que es la ubicada en la Avenida Real de Atizapán, número sesenta y nueve, del Fraccionamiento Real de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, por falta de pago; III.- El pago de tres mensualidades vencidas a razón de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mencionadas en el punto inmediato anterior por un monto total de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS

00/100 M.N.), por falta de pago de las rentas correspondientes a los últimos tres meses, más los que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio; IV.- El pago de tres mensualidades por la cantidad de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), a razón de pena convencional estipulada en la cláusula décimo novena del contrato de arrendamiento; V.- Para el caso de no cumplir con la desocupación y entrega jurídica y material del inmueble ubicado en la Avenida Real de Atizapán, número sesenta y nueve, del Fraccionamiento Real de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, el lanzamiento a costa del demandado del inmueble arrendado; VI.- El pago de los servicios como luz, agua, teléfono, etc., que se hayan originado pactado por contrato del arrendamiento con las diferentes empresas desde la ocupación de dicho inmueble y hasta la desocupación del mismo. Así como el pago de los daños y perjuicios que se originen en el inmueble y hasta su entrega; VII.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, se le hace saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores por medio de lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a doce de octubre del año dos mil once.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, doce de octubre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1121-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCCIONES y CONDOMINIOS, S.A.: Que en el expediente 168/09 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANA DELIA JAIME DE ESPINO, en contra de CONSTRUCCIONES y CONDOMINIOS, S.A. y por auto de fecha tres de octubre de dos mil once, se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman:

1).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión sobre el bien inmueble ubicado en la calle Parque del Contador número 4 (M-17, L-38), del Fraccionamiento El Parque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración absoluta de propiedad con exclusión a cualquier otra persona.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a la parte demandada CONSTRUCCIONES y CONDOMINIOS, S.A., por medio de edictos misinos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de este Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1121-A1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

El promovente ROMAN JESUS SAAVEDRA, interpuso demanda en el expediente 1140/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el derecho familiar, divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la hoy demandada CONSUELO BRAVO RAYA y al suscrito, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad, B) Como consecuencia de lo anterior, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en base a los siguientes hechos. 1.- Con fecha once de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio civil en el Registro Civil del Distrito Federal, en la Ciudad de México, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- De dicha unión procreamos a cuatro hijos de nombres RUBEN, GENARO, SANDRA y ROCIO ALEJANDRA todos de apellidos SAAVEDRA BRAVO, los cuales actualmente son mayores de edad, tal y como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento. 3.- Hago conocimiento de su Señoría que al principio de nuestra unión la relación fue llevadera con los problemas comunes de cualquier matrimonio, pero nos costaba trabajo poner de acuerdo con algunas decisiones de nuestro hogar o la forma de educar a nuestros hijos, a través del tiempo esas diferencias se fueron agravando y como consecuencia existían constantes discusiones que derivaban en largos periodos sin compartir como pareja, lo que fue desgastando la relación al grado de no poder convivir juntos a pesar de habitar en la misma casa, cansados de esta forma de vida decidimos que cada quien hiciera de su vida lo mejor que le pareciera, determinación que en lugar de favorecer la convivencia la fracturó aún más, hasta que nos dimos cuenta que entre nosotros ya no había nada que nos mantuviera juntos, ni lo hijos ya que para ese entonces ya eran mayores de edad. 4.- Finalmente la madre de mis hijos decidió irse de la casa en el mes de mayo del año 1994, sin que tal decisión fuera tomada en serio por el suscrito, pensando que en un tiempo regresaría, pero así pasaron los años y ya no regresó, por lo que son más de diecisiete años en que no se nada de ella, sin que hasta la fecha se haya presentado a mi domicilio. 5.- Asimismo manifiesto que desde que mi antagónica abandonó el domicilio conyugal no se ha presentado a mi domicilio, por lo que seguimos sin tener vida en común, por ende es obvio que entre nosotros no existe la menor intención de estar juntos, no existiendo ningún tipo de relación entre la suscrita y el ahora demandado, de hecho ignoro su paradero actual. Por lo que durante estos seis años no se han cumplido los fines matrimonio como lo son la interacción diaria entre los cónyuges, el apoyo al sostenimiento del hogar, por lo que se configura la causal XIX, configurada en el artículo 4.90 establecido en el Código Civil vigente en la Entidad; y toda vez que no fue posible la localización de la señora CONSUELO BRAVO RAYA, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1179-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MARGARITA REYES AGUILAR DE BRAVO.

Se hace saber que LILIANA ELIZABETH GIL VAZQUEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), bajo el número de expediente 623/2011, en contra de MARGARITA REYES AGUILAR DE BRAVO, sucesión de ISAIAS MARIO VAZQUEZ GARDUÑO y EULALIA VAZQUEZ GARDUÑO, respecto de las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del inmueble que se describe en los hechos. B) Se ordena al C. Tenedor del instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción de propiedad que se encuentra a nombre de la demandada, bajo la partida 426, volumen 43, libro primero, sección primera, de fecha 11 de diciembre 196, así como la inscripción a nuestro favor de la sentencia que se dicte en este Juicio. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que los demandados se opongan a la demanda.

HECHOS

1.- 7 de diciembre de 2000, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en Avenida Teotihuacan número 348, lote 9, manzana 53, Fraccionamiento La Romana en este Municipio.

2.- El inmueble tiene una superficie de 192.00 m², y las medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 10, al sur: 16.00 metros con lote 8, al oriente: 12.00 metros con lote 11; y al poniente: 12.00 metros con Avenida Tectihuacan.

3.- A partir de que compramos, se nos hizo entrega material del inmueble, lo que es de conocimiento de vecinos, entre otros de ERIKA AMENEIRO IZQUIERDO y JONATHAN CABALLERO TECUA.

4.- Como actos de posesión y dominio hemos realizado en el inmueble, además de su remodelación, el pago de impuestos del predial, energía eléctrica, agua y gas.

5.- El inmueble se encuentra inscrito a nombre de MARGARITA REYES AGUILAR DE BRAVO, bajo la partida 416, volumen 4, libro primero, sección primera de fecha 11 de diciembre de 1964, lo que acreditamos con el certificado de inscripción, también demandamos de las sucesiones acumuladas de ISAIAS MARIO y EULALIA ambos de apellidos VAZQUEZ GARDUÑO, por conducto de su albacea ANGEL VAZQUEZ GARDUÑO, por haber adquirido de los cujus el dominio del inmueble, con la sentencia de adjudicación del expediente 738/97 y el contrato de compraventa.

6.- En atención de que el título de propiedad de los actores, no es inscribible por defectuoso, y de que dicho contrato se celebró durante la vigencia del Código Civil abrogado y de que el Código Civil vigente en el Estado de México, en su artículo sexto transitorio en apartado 1, reunimos los requisitos para adquirir el inmueble por prescripción positiva, por lo que promovemos la acción de usucapión.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, se ordena emplazar a la demandada MARGARITA REYES AGUILAR DE BRAVO, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial; fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente

proveído por todo el tiempo del emplazamiento. El presente se expide en fecha cinco de octubre del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1179-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

LUIS ANTONIO CABALLERO GUTIERREZ.

CUPERTINA DIMAS MORA, por su propio derecho en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, en el Juicio Oral Familiar sobre guarda y custodia de los menores dentro del expediente número 346/11, a quien reclama: A).- La pérdida de la patria potestad respecto de los menores EDGAR, BRANDON y CAROLINA, B).- La guarda y custodia definitiva de dichos menores, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En relación a los hechos manifiesta: con el ahora demandado empezaron a vivir en unión libre desde el año de mil novecientos noventa y dos, contrayendo posteriormente matrimonio civil de sociedad conyugal, el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, estableciendo nuestro último domicilio conyugal en San Miguel Iztapan Tejupilco, México, procreamos cuatro hijos de nombres LUIS ANTONIO, EDGAR, BRANDON y CAROLINA CABALLERO DIMAS, siendo menores de edad, el día doce de noviembre de dos mil cinco, el señor LUIS ANTONIO CABALLERO GUTIERREZ, se fue del domicilio conyugal, ya que desde entonces hasta la fecha no les proporciona lo más elemental para su subsistencia, por lo que se emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación diaria de esta población y en el Boletín Judicial, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita.

Temascaltepec, México, a cuatro de octubre de dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación veintidós de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

4476.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RICARDO RODRIGUEZ VALDEZ, se le hace saber que GLORIA BATALLA VARGAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 499/11 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapición o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Poniente 29 veintinueve, número 311 trescientos once, lote 18 dieciocho, manzana 99-A, noventa y nueve-A, Colonia Ampliación La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 19, al sur: 15.00 metros con lote 17, al oriente: 8.00 metros con lote 13, al poniente: 8.00 metros con calle Poniente 29, fundándose en los siguientes hechos con fecha seis de mayo del dos mil cinco, GLORIA BATALLA VARGAS, celebró contrato privado de compraventa con RICARDO RODRIGUEZ VALDEZ, respecto del

bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

Auto de fecha: Catorce de octubre del dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

683-B1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 926/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición) promovido por MIRIAM PAOLA ESTRADA OLGUIN contra J. JESUS RAMIREZ CHAVARRIA y OTROS, en auto de fecha uno de agosto del dos mil once se ordenó emplazar por medio de edictos a J. JESUS RAMIREZ CHAVARRIA, respecto de las siguientes prestaciones: A.- La declaración en sentencia definitiva de que ha operado la prescripción a favor de MIRIAM PAOLA ESTRADA OLGUIN, de la casa ubicada en la cerrada Francisco I. Madero número oficial 4, Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, terreno conocido como "El Paredón", solamente demandándose la prescripción de la cantidad de 72.50 metros cuadrados superficie asentada en el contrato privado de compraventa de fecha 20 de marzo del 2004, que es la cantidad que me vendieron Bernardino Ruiz Aguilar y María del Consuelo Arellano López. B.- Que una vez que cause ejecutoria a sentencia definitiva y que favorezca a la suscrita, se ordene al encargado del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, proceda a inscribirla para que me sirva de título de propiedad. C.- Se condene a los demandados al pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial; lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Expedido a los cuatro días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.

Validación: Acuerdo de fecha uno de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4484.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1550/2011, promovido por JOSE BECERRIL JIMENEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, El Arco, Emiliano Zapata, antes perteneciente al Barrio de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el diez de febrero del año dos mil, celebrado con el señor ALFREDO PORTOCARRERO SALGADO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. Colinda con Alejandrino Guadarrama, al sur: 20.00 mts. con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso, al oriente: 52.00 mts. con Alfredo Portocarrero Salgado, al poniente: 40.40 mts. con Alfredo Portocarrero Salgado, con una superficie aproximada de: 9,200 metros cuadrados.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de octubre de dos mil once.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1192-A1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral Civil, seguido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAMOS OCAÑA MARCOS y MARIA ROSA LAGUNAS BENITEZ, con número de expediente 911/2002, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho y nueve de septiembre del año dos mil once. Con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 30 del título especial de la Justicia de Paz, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento número 18 dieciocho, del condominio ubicado en el lote número 34 treinta y cuatro, de la manzana 2 dos, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 358,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio de la mediación. Se señalan las once horas del día veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio.

Para su publicación se deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Sufragio Efectivo. No Reección. México, D.F., a 29 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1165-A1.-27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ
ORDENO LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de julio y audiencia de fecha veinte de septiembre ambos del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERNANDEZ LEDEZMA MARIA DEL CONSUELO y JOSE RAMON XIU GOMEZ expediente número 677/2008 con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primer almoneda, quedando en la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS, por lo que sirve como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando las diez horas del día veintidós de noviembre del año en curso, el inmueble ubicado en vivienda "A", lote 66, manzana 9, del conjunto urbano de tipo interés social habitacional denominado "Real de Costitlán I", Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, para lo cual se deberán de publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio del suscrito, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

4452.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber a todas las personas que en este Juzgado se tramita el expediente número 394/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDITH ESPINOSA HERNANDEZ, en contra de LUIS GONZALEZ MATEOS, y se señalaron las doce horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Gobernador Fernando González, manzana 48, lote nueve 9, de la Colonia Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos por el perito tercero en discordia nombrado por este Tribunal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha diez de octubre de dos mil once.-Autoriza. La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Oriña Hernández.-Rúbrica.

1172-A1.-27 octubre, 4 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RIOS TOVAR MARIA BEATRIZ, con número de expediente 499/2010, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto con fecha once de octubre del año en curso, que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, téngase por exhibido el avalúo con relación al inmueble materia de la hipoteca exhibido en escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado el doce de septiembre del año en curso; tomando en consideración que la parte demandada omitió exhibir avalúo respectivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el dictamen rendido por su contraria, se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio identificado como el departamento No. 202, del edificio "B", Condominio Portal, construido sobre el lote 23, manzana X, conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza No. 8, Colonia Monte María, Atizapán, Estado de México; en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 11 de octubre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4463 -27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SOFIA OSORNIO MONTES DE OCA y OTROS, expediente número 512/2009, se dictó el siguiente auto de fecha trece de septiembre de dos mil once. Que en su parte conducente dicen:para que tenga lugar la audiencia de remate en tercer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre dos mil once, respecto del bien inmueble hipotecado que se encuentra ubicado en carretera a Zacango número cuatrocientos, de la Comunidad de San Francisco de Asís, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, con una superficie aproximada de veintidós mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados sin sujeción a tipo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,450,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100

M.N.), debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate asimismo procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijaran en los tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito, para lo cual deberá girarse oficio de estilo y en el periódico el Diario de México...". "...Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Villa Guerrero, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, gire toda clase de oficios, y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Notifíquese.

México, D.F., a 19 de septiembre del 2011.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

4467.-27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1213/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por JOSE LOPEZ MIRANDA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la cuarta manzana de Canalejas, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 35.00 metros y linda con carretera a El Rincón, al sur: 35.00 metros y linda con Moisés Camacho Noguez, actualmente con Isabel Escarnilla Sandoval, al oriente: 115.00 metros y linda con Guadalupe Lovera, ahora con Jesús Archundia Camacho y al poniente: 115.00 metros y linda con Herminia Camacho, ahora con Justina Camacho Zarza, con una superficie aproximada de (4,025 m2) en tal virtud, mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veinte de octubre de dos mil once.-Auto de fecha treinta de septiembre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4598.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 676/2011, QUIROZ FLORES JULIAN, en calidad de albacea de la sucesión de GUMERCINDO QUIROZ GONZALEZ, promueve Diligencias de Información ad Perpetuum, a efecto de acreditar que la posesión que se ha tenido respecto de un terreno ubicado en la calle Primero de Mayo antes Vicente Guerrero sin número, Barrio de la Concepción, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.00 (cincuenta y tres metros) y linda con Alejandro González y en la actualidad es Lourdes Téllez López y Alejandro González "N", al sur: 46.40 (cuarenta y seis metros y cuarenta centímetros) y linda con calle Primero de Mayo, al oriente: 36.70 (treinta y seis metros setenta centímetros) y linda con Manuel Avilés y en la actualidad Victoria Martínez Jarazo y Jose Montes de Oca Gerónimo, al poniente: 11.00 (once metros y linda con Alejandra Avilés y en la actualidad con Esperanza

Aviles "N". Con una superficie total de 825.000 m2 (ochocientos veinticinco metros cuadrados). con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México. La C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente el día siete de julio del año dos mil once.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4599.-7 y 10 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 335-105/2011, LA C. MARIA TERESA JUAREZ CEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle sin número; al sur: 30.00 m con Ignacio Noguez García; al noreste: 17.00 m con carretera a San Lorenzo; al sureste: 13.00 m con vacante; al poniente: 20.00 m con Raúl Mendoza. Superficie aproximada de 709.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 18 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4596.-7, 10 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Exp. 2615/637/2011, C. ELEODORO RIVERA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuiláhuac, lote 25, manzana 1, Sección Tlazalpa, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8 m con calle Cuiláhuac; al sur: 8 m con Guadalupe Juárez Hernández; al oriente: 15.00 m con María Morales; al poniente: 15.00 m con Miguel Gonzalo Bueno. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 222/39/2011, EL C. FILIBERTO MONDRAGON POLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Tomás García, Municipio

de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 23.30 m y 42.35 m con privada sin nombre y Cayetana María Rivas, al sur: en siete líneas 25.80 m, 9.94, 54.40, 1.00, 1.20, 1.50, 3.63, m con Rafael Mondragón Colín, al oriente: 66.13 m con Rafael Mondragón Colín, al poniente: en tres líneas 32.75, 12.22, 11.75 m con calle Prolongación Tomás García y con Rafael Mondragón Colín. Superficie aproximada de 4,318.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 19 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4526.-1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Exp. 2667/171/11, LA C. JUANA AURORA CORTES SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Hidalgo, sin número, Barrio de Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Miguel Ocampo Soto, al sur: 10.00 m con Privada Hidalgo, al oriente: 14.00 m con Porfina Ocampo Hernández, al poniente: 14.00 m con Margarita Ocampo Hernández. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4524.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2668/172/11, LA C. PAULA BALDERAS LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.60 m con Vicente Hernández actualmente Erika Hernández Matla, al sur: 34.00 m con María Trinidad actualmente Patricio Pérez Alegria, al oriente: 11.50 m con Miguel Hurtado actualmente Miguel Hurtado Mendieta, al poniente: 11.60 m con calle privada. Superficie aproximada 344.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4524.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 1583/164/11, EL C. ELIGIO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno número 677-Bis de la manzana número 34, de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.23 / 11.4 m con Heriberto García y María Guadalupe actualmente Heriberto García Martínez y María Guadalupe García Yáñez, al suroeste: 21.11 m con José Rojas actualmente José de la Luz Rojas Flores, al sureste: 9.06 / 1.00 m con María Guadalupe y calle Santa Mónica actualmente María Guadalupe García Yáñez y calle Santa Mónica, al noroeste: 10.00 m con Magdaleno Morales actualmente Magdaleno Morales Cuéllar. Superficie aproximada 106.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4524.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2882/175/11, LA C. MARGARITA SALCEDO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en el lote 10 de la manzana número 5 de la calle Gardenias/Antonieta Parra Trejo de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 39.82 m con Jacinto Reyes actualmente Jacinto Reyes Rodríguez, al suroeste: 20.00 / 17.35 m con Antonieta Parra Trejo, María Esther López actualmente María Antonieta Parra Trejo y María Esther López, al sureste: 1.50 / 8.13 m con calle Gardenias, Antonieta Parra Trejo actualmente calle Gardenias y María Antonieta Parra Trejo, al noroeste: 9.24 m con Sara Sánchez actualmente Sarita Sánchez Hernández. Superficie aproximada 205.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4524.-1, 7 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 2597/619/2011, C. LIC. PATRICIA FRAGOSO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ecatepec Oriente No. 33, P.D. Peque, San Cristóbal Ecatepec, actualmente San Cristóbal Centro Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Joel Rodríguez, al sur: 8.00 m con Avenida Ecatepec, al oriente: 28.10 m con Ignacio Pérez, al poniente: 25.70 m con Roberto Martínez. Superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2598/620/2011, C. MARCELINA GARCIA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Distrito de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 4.00 m con lote 25, al sur: 4.00 m con calle Cipactli, al oriente: 15.00 m con lote 24-A, al poniente: 15.00 m con lote 22. Superficie aproximada 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2599/621/2011, C. JESUS MILAN SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Izcuintli lote 18, Mz. 5, P.D. Soriano, Col. Amp. Chiconautla, actualmente sección Moctezuma, Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Itzcuintli, al sur: 8.00 m con lote 7, al oriente: 15.00 m con lote 17, al poniente: 15.00 m con lote 19. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2600/622/2011, C. FRANCISCO ALCAIDE RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, lote 80, Mz. 12, P.D. Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Angel Serrano, al sur: 29.00 m con Encarnación Zacapa, al oriente: 7.70 m con Aquiles Serdán, actualmente calle Aquiles Serdán, al poniente: 7.50 m con propiedad privada, actualmente Estela Espinoza Cervantes. Superficie aproximada de 223.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2601/623/2011, C. CONSUELO ALVARADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayutla, lote 7, Mz. 13, P.D. Plan de Arroyo, Col. Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 12 y 2da. cerrada de Mesillas, al sur: 10.00 m con calle Plan de Ayutla, al oriente: 12.00 m con calle Constitución, al poniente: 12.00 m con lote 6. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 02587/609/2011, C. CRESENCIO MIGUEL MARTINEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 316-A, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Xochipancho, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.10 m con Galo Martínez, al sur: 6.40 m con calle Galeana No. 316-A, al oriente: 11.30 m con José Sánchez Martínez, al poniente: 10.40 m con Cruz Badillo Castro. Superficie aproximada 62.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de octubre de 2011.-El C.
 Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2602/624/2011, C. J. FIDEL RAMIREZ GARCIA,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Lorenzo Melle Mz. 1, lote 4, predio denominado
 Las Nopaleras, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec
 de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda:
 al norte: 11.00 m con lote 3, al sur: 11.00 m con lote 5, al oriente:
 10.91 m con calle Lorenzo Melle, al poniente: 10.91 m con lote
 17. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C.
 Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2603/625/2011, C. GABRIEL OCAMPO NABOR,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Valentín Flores s/n, terreno denominado
 Huixatitla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de
 Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México,
 mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Valentín Flores, al sur:
 6.00 m con Rocío Estela Rivero Martínez, al oriente: 17.00 m con
 salón ejidal, al poniente: 17.00 m con Rocío Estela Rivero
 Martínez. Superficie aproximada de 102.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C.
 Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2604/626/2011, C. LUCIO SANCHEZ BADILLO,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en camino sin nombre, lote s/n, Mz. s/n, P.D. San Jaco,
 situado en el lugar de su vecindad, actualmente Av. Benito Juárez
 N.º 728, P.D. San Jaco, Col. San Pedro Xalostoc, Municipio de
 Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México,
 mide y linda: al norte: 38.00 m con Cenobio Reyes y R.
 Andonaegui, al sur: 50.00 m con Lorenzo Sánchez, al oriente:
 20.40 m con camino actualmente Avenida Benito Juárez, al
 poniente: 17.40 m con Julio Sánchez. Superficie aproximada de
 831.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C.
 Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2605/627/2011, C. EDECIO VALDEZ PEREZ,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Patroco, lote 15, Mz. 9, P.D. Tepopotla Segundo,
 Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito

de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m
 con lote 16, al sur: 15.05 m con lote 14, al oriente: 8.00 m con
 calle Patroco, al poniente: 8.10 m con área de donación.
 Superficie aproximada de 121.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, Méx., a once de octubre de 2011.-El C.
 Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-
 Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 02586/608/2011, C. EMMA SILVA DE QUINTANAR,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en: lote 11, manzana 17, predio denominado Soriano,
 ampliación Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec de
 Morelos, Estado de México; mide y linda: al norte: 15.00 mts. con
 calle s/n, al sur: 15.00 mts. con lote 10, al oriente: 11.50 mts. con
 calle s/n, al poniente: 11.50 mts. con lote 12. Sup. Aprox: 172.50
 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre de
 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de
 este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2596/618/2011, C. FERNANDO GUERRERO VEGA,
 promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble
 ubicado en: 2da. cerrada de Progreso, lote 8, manzana E, Col. La
 Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec,
 Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle 2da.
 cerrada de Progreso, al sur: 8.00 mts. con Ofelia Tecpa Rojas, al
 oriente: 15.00 mts. con Alejandro Escobar Muñoz, al poniente:
 15.00 mts. con Martín Vázquez Torres. Superficie aproximada de:
 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
 a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de
 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de
 este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2595/617/2011, C. EPIFANIA ROLDAN LOPEZ,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en: calle Cuauhtémoc, servidumbre de paso, actualmente
 servidumbre de paso de la calle Cuauhtémoc, #120, lote 3, Santa
 Clara Coatitla, P.D. Palmatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos,
 Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte:
 15.78 mts. con José Luna, al sur: 4.00 y 12.42 mts. con
 servidumbre de paso de la calle Cuauhtémoc, Emma Alejandra
 Galicia López, al oriente: 16.20 mts. con Jesús Roldán López, al
 poniente: 12.65 mts. y 2.21 mts. con Fidel Escalona y Emma A.
 Galicia López. Superficie aproximada de: 224.12 metros
 cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
 circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2594/616/2011, C. JAIME MUÑOZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chimalli, lote 12, mz. Pd. Tlazalpa IV, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. Con lote 13, al sur: 15.00 mts. con lote 11, al oriente: 9.95 mts. con calle Chimalli, al poniente: 9.95 mts. con lotes 10 y 9. Superficie aproximada de: 149.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2591/613/2011, C. LETICIA MARIEL MORELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Quetzal, lote 3, mz. 4, P.D. Chalco, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 4, al sur: 15.00 mts. con lote 2, al oriente: 8.00 mts. con lote 24, al poniente: 8.00 mts. con calle Quetzal. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2593/615/2011, C. CARLOS MOYA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 5ª cerrada de Salina Cruz, lote 7, mz. 3, P.D. La Virgen, Col. Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con J. Carmen García, al sur: 15.00 mts. con Ma. Asunción Aguilar Olvera, al oriente: 10.00 mts. con Irma Ceballos, al poniente: 10.00 mts. con 5ª cerrada de Salina Cruz. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2592/614/2011, C. SANTA PACHECO LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Licaon, lote 7, mz. 8, P.D. Tepopotla Segundo, Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 6, al sur: 15.00 mts. con lote 8, al oriente: 8.00 mts. con lote 21, al poniente: 7.92 mts. con calle Licaon. Superficie aproximada de: 119.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2590/612/2011, C. JUAN ANTONIO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle San Antonio, lote 10, mz. 7, predio denominado El Calvario, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.30 mts. con lotes 11 y 20, al sur: 26.50 mts. con lotes 9 y 5, al oriente: 4.15 y 6.25 mts. con calle cerrada, al poniente: 8.02 mts. con calle San Antonio. Superficie aproximada de: 241.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 02589/611/2011, C. EFIGENIA ARREOLA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vista Hermosa, manzana 2, lote 4, predio Tierra Blanca, ampliación Tlupetiact, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Villa Hermosa, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 17.50 mts. con lote 5, al poniente: 17.50 mts. con lote 3. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 02588/610/2011, C. ROSALBA REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Los Rosales, lote 1, manzana 1, predio denominado Tepetlapa, Colonia La Nopalca Grande, Ampliación Tlupetiact, Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 mts. con barranca (actualmente calle Chapultepec), al sur: 12.30 mts. con calle Rosales, al oriente: 15.75 mts. con lote 13, al poniente: 16.50 mts. con área de donación. Superficie aproximada de: 224.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2606/628/2011, C. MARIA BLACINA MURILLO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Cedro, lote 5, manzana 3, P.D. San Jaco, Col. El Gallito, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México,

mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6; al sur: 14.50 m con José Hernández Martínez; al oriente: 13.40 m con María Elena Álvarez Ortega; al poniente: 13.40 m con calle sin nombre, actualmente calle Cedro. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2607/629/2011, C. APOLINAR GARCIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3, manzana 3, lote 13, predio denominado Ahuacatitla, Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle 3; al sur: 14.00 m con Ma. Guadalupe Aguirre; al oriente: 9.85 m con calle 2; al poniente: 9.85 m con Ramón García Juárez. Superficie aproximada de 137.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2608/630/2011, C. MARIA FRANCISCA TREJO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Noruega s/n, predio denominado Tlayaca, poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Gregoria Austria Hernández; al sur: 30.00 m con José Refugio Aguilar Mondragón; al oriente: 10.00 m con calle Embajada de Noruega; al poniente: 10.00 m con José Refugio Aguilar Mondragón. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2609/631/2011, C. JUAN MANUEL RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre de la calle Francisco I. Madero, lote 3, manzana s/n, P.D. Arcotipac, Santa Clara Coatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.77 m con Filiberto Masse; al sur: 13.73 m con Rogelio Ramírez Rojas; al oriente: 12.75 m con Ma. Juana Ramírez García; al poniente: 12.63 m con José Francisco Raúl Ramírez García y paso de servidumbre de la calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 174.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2610/632/2011, C. NANCY REYES SERVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, lote 9, manzana s/n, pueblo de San Pedro Xalostoc, actualmente Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Justo Sierra; al sur: 8.00 m con Guillermo Reyes López; al oriente: 33.00 m con Eustolia Silva; al poniente: 33.00 m con Aurelia Reyes López. Superficie aproximada de 231.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2611/633/2011, C. GONZALO ESTELA RIQUELME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chimalli, lote 13, manzana 4, Secc. Tlaxalpa IV, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 12; al oriente: 8.00 m con calle Chimalli; al poniente: 8.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2612/634/2011, C. NICOLASA LOPEZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Hidalgo No. 19, lote 1, manzana s/n, P.D. San Marcos, Col. Santa Clara Coatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Enrique y Manuel Jiménez; al sur: 20.00 m con Clara Luna; al oriente: 26.70 m con Catalina y Rosalío López Trujillo, cerrada de Hidalgo; al poniente: 11.47 m con Alberta Cedillo. Superficie aproximada de 155.33 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2613/635/2011, C. MARIA PAULA NAVARRO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, lote 7, manzana 235, Colonia Carlos Hank González, P.D. Ahuacatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 37.60 m con Enrique Hurtado, Juan Alcántara y José

Luis Cruz; al sur: 38.25 m con Leonardo Jiménez; al oriente: 18.38 m con calle Dos; al poniente: 19.00 m con Benjamín Navarro Ortiz. Superficie aproximada de 707.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

Exp. 2614/636/2011, C. JUANA CORDERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda cerrada de Morelos, lote s/n, manzana s/n, Col. San Andrés de la Cañada, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Vicente Castañeda Rodríguez; al sur: 26.00 m con Segunda cerrada de Morelos; al oriente: 11.50 m con fracción restante de Benito Hernández Molina; al poniente: 11.50 m con Carmen Serrano Gómez. Superficie aproximada de 299.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de octubre de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4525.-1, 7 y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 51,871, volumen 1023, de fecha 18 de octubre del año 2011, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA PRADO LOPEZ** también conocida como **MARGARITA PRADO**, compareciendo las señoras **MARIA SUSANA, MARCELA, ROSA** y **ANGELINA** todas de apellidos **GONZALEZ PRADO**, esta última también conocida con el nombre de **MARIA ANGELINA GONZALEZ PRADO**, en su carácter de "**ALBACEA Y UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS**" respectivamente, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4514.-31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 12,311 de fecha 14 de octubre de 2011, los señores **SAMUEL MIGUEL ANGEL ZARCO NERI, ALFONSO ZARCO NERI, LUIS EDUARDO ZARCO NERI** por sí y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO ZARCO NERI** y **GABRIEL ALEJANDRO ZARCO KAVANAGH**, iniciaron y radicarón en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA NERI ORNELAS** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 17 de octubre de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA

4480.-28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 11 de octubre del 2011.

Por escritura número 8,014 de fecha 11 de octubre del 2011 otorgada ante mí fe, se formalizó **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y LEGADOS, Y LA ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AURELIO CARLOS GUTIERREZ MONTAURIOL**; la señorita **MARIA CAMILA COLINA AYALA**, aceptó la herencia y legados instituidos a su favor por el autor de la sucesión testamentaria, el señor **ELEAZAR LEON SANTIAGO** aceptó el legado en dicha sucesión y a su vez la señora **RINA ELENA AYALA GUTIERREZ** aceptó el legado y cargo de albacea, manifestando que en términos de Ley, en su caso, procederá a formular los inventarios correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

1176-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 12,310 de fecha 14 de octubre de 2011, los señores **SAMUEL MIGUEL ANGEL ZARCO NERI, ALFONSO ZARCO NERI, LUIS EDUARDO ZARCO NERI** por sí y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO ZARCO NERI** y **GABRIEL ALEJANDRO ZARCO KAVANAGH**, iniciaron y radicarón en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ANGEL ZARCO MOLINA** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 17 de octubre de 2011

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

4479.-28 octubre y 10 noviembre.

GASTRONOMIA MISA, S.A. DE C.V.
 R.F.C. GMI070128 RJA
 BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2011.

ACTIVOS		PASIVOS	
CIRCULANTES		CIRCULANTES	
CAJA Y BANCOS	403,169	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
I.V.A PEND. DE ACRED.	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ALMACEN	0	I.V.A. POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0	I.V.A. PEND. POR COBRAR	0
DOC. POR COBRAR	0		
TOTAL DE CIRCULANTE	403,169	TOTAL DE CIRCULANTE	0
FIJO		FIJO	
EDIFICIO	0	CREDITO HIPOTECARIO	0
TERRENO	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
OTROS ACTIVOS FIJOS	0		
TOTAL DE FIJO	0	TOTAL DE FIJO	0
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DE INSTALACION	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
PAGOS ANTICIPADOS	37,938	CAPITAL DE APORTACION	1,792,628
		RESERVA PARA REINVERSION	3,693,202
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-4,966,637
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-128,086
TOTAL DE DIFERIDO	37,938	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	441,107
TOTAL DE ACTIVO	441,107	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	441,107

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON
 R.F.C. CUJJ651014 333
 CED. PROF. 1811533
 (RUBRICA).

ING. RAFAEL LAGUNA VELASCO
 R.F.C. LAVR510316 I76
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RUBRICA).

GASTRONOMIA MISA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GMI070128 RJA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2011.

VENTAS NACIONALES		177,668
VENTAS AL EXTRANJERO		0
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS		0
VENTAS NETAS		177,668
INVENTARIO INICIAL	0	
COSTO DE VENTAS		0
COMPRAS	0	
INVENTARIO FINAL	0	
UTILIDAD BRUTA		177,668
GASTOS		970,635
GASTOS GENERALES	970,635	
GASTOS DE VENTAS	0	
UTILIDAD ANTES DE GASTOS FINANCIEROS		-792,967
PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS		-1,926
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	
GASTOS FINANCIEROS	1,926	
VARIACION CAMBIARIA		0
UTILIDAD POR TIPO DE CAMBIO	0	
PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO	0	
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		666,807
OTROS PRODUCTOS	666,807	
OTROS GASTOS	0	
UTILIDAD CONTABLE		-128,086

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON
R.F.C. CUJJ651014 333
CED. PROF. 1811533
(RUBRICA).

ING. RAFAEL LAGUNA VELASCO
R.F.C. LAVR510316 I76
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).